



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 2 de febrero de 2004

PLENO

DE LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2004

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

**Los dictámenes del CESE son accesibles in extenso y en las once lenguas
oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité**

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

El Pleno estuvo marcado por la presencia de la Sra. Reding, Miembro de la Comisión, y del Sr. Roche, Ministro irlandés para Asuntos Europeos, que participó en nombre de la Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea.

1. ORGANIZACIÓN DE MERCADOS Y POLÍTICA DE COMPETENCIA

• *Obligaciones contractuales*

Ponente: Sr. PEGADO LIZ (Actividades diversas – PT)

– **Referencia:** COM(2002) 654 final – CESE 88/2004

– **Puntos clave:**

El Comité suscribe los dos grandes objetivos del Libro Verde, como son la transformación del Convenio de Roma en instrumento comunitario y la actualización de su texto, al tiempo que aconseja que se haga lo más rápidamente posible, vista la dificultad de la materia.

El Comité considera que el instrumento jurídico comunitario que debe utilizarse es el Reglamento, y está de acuerdo con el fundamento jurídico elegido por la Comisión (letra c) del artículo 61 y letra b) del artículo 65 del Tratado).

El Comité reafirma en lo esencial los grandes principios fundamentales del Convenio y considera que deben formar la estructura del Reglamento.

En sus propuestas, que ha enunciado detalladamente, el Comité subraya la necesidad no sólo de actualizar varias disposiciones del Convenio de Roma con arreglo a la evolución del comercio intracomunitario y los nuevos instrumentos contractuales, sobre todo la venta a distancia, sino también de resolver varias cuestiones de interpretación planteadas por la doctrina y los tribunales durante la vigencia del Convenio de Roma.

En el dictamen y las respuestas a las veinte preguntas planteadas por la Comisión, además de otras que plantea el propio Comité, el CESE ha intentado presentar soluciones que mantengan el equilibrio de intereses de las partes implicadas, dentro del respeto de los principios del Derecho consagrados como patrimonio común de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros.

Sin embargo, el Comité es consciente de que la cuestión no puede darse por terminada. Aconseja, por tanto, a la Comisión que, a la hora de elaborar su propuesta final, tenga debidamente en cuenta

todas las contribuciones que le lleguen en respuesta a su muy loable iniciativa de presentar el Libro Verde sometido a examen.

- **Contacto:** Sr. Jakob Andersen
(Tel.: 0032 2 546 92 58 – e-mail: jakob.andersen@esc.eu.int)

- **XXXII Informe sobre la política de competencia**

Ponente: Sr. METZLER (Actividades diversas – DE)

- **Referencia:** SEC(2003) 467 final – CESE 107/2004

- **Puntos clave:**

Las conclusiones del Comité son las siguientes:

- El Comité suscribe el nuevo ordenamiento de la legislación anticártel y el cambio resultante hacia la excepción jurídica. No obstante, convendría que, con ocasión de las medidas de modernización, la Comisión perfeccionase aún la reforma y velase por una mayor seguridad jurídica para las empresas y una mayor consolidación del principio de "ventanilla única", así como que garantizase en mayor medida los derechos de defensa de las empresas.
- En el cálculo de multas sería deseable centrarse en mayor medida en los perjuicios concretos.
- Las normas sobre competencia en el ámbito de las profesiones liberales deberían respetar un nivel de regulación imprescindible para cumplir con los cometidos especiales y requisitos legales obligatorios de dichas profesiones.
- En el replanteamiento del criterio de dominación, la Comisión debería aprovechar la ocasión que le brinda la reforma del control de las concentraciones y cubrir sólo el caso particular de los "efectos unilaterales", al objeto de seguir garantizando una seguridad jurídica máxima para las empresas. La Comisión podría seguir reforzando el aliciente del recurso a las invocaciones de eficiencia y, en el uso de sus facultades de investigación y cuantía de las sanciones, debería tener en cuenta que la legislación anticártel y la investigación de concentraciones requieren medios diferentes.
- La Comisión debería hacer públicas cuanto antes las medidas anunciadas para reformar las normas sobre ayudas estatales y, en lo que se refiere a las "ayudas existentes" de los países candidatos, dar previamente a los medios interesados la oportunidad de emitir su opinión al respecto. En futuros informes sobre política de competencia se podría incluir, además, la práctica de la Comisión con respecto a la legislación sobre ayudas en conexión con los Fondos Estructurales.

- **Contacto** Sr. Nemesio Martínez
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – e-mail: nemesio.martinez@esc.eu.int)

- **Homologación de los vehículos de motor (versión refundida)**

Ponente: Sr. LEVAUX (Empresarios – FR)

- **Referencia:** COM(2003) 418 final – 2003/0153 (COD) – CESE 90/2004

- **Contacto:** Sra. Aleksandra Klenke
(Tel.: 00 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

2. **POLÍTICA AGRÍCOLA**

- **Empleo en la agricultura/UE y países candidatos**

Ponente: Sr. WILMS (Trabajadores – DE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 109/2004

- **Puntos clave:**

En la ampliación de la UE hacia Europa Oriental, la agricultura y el desarrollo rural son uno de los problemas de más urgente solución.. El aumento de la población agraria y las modificaciones estructurales subsiguientes tendrán por efecto una mayor competencia entre los agricultores y en el sector del empleo agrario. Esto podrá acarrear graves consecuencias para las estructuras económicas y sociales de la agricultura europea y para los regímenes de la seguridad social.

Asimismo, un crecimiento del desempleo en las zonas rurales de los nuevos Estados miembros puede agravar la situación del mercado laboral en los actuales Estados miembros. En los países adherentes, es previsible que se acentúen las diferencias de bienestar entre las ciudades y las zonas rurales periféricas, y no solamente desde el punto de vista económico. También cambiará el capital humano, pues personas jóvenes y cualificadas emigrarán desde estas zonas a regiones más prósperas.

En su dictamen, el Comité ofrece una visión del futuro del empleo rural, y señala algunas vías de progreso en este ámbito:

- para salvaguardar el empleo y el desarrollo social resultará fundamental contar con una agricultura competitiva y sostenible, que debería enmarcarse en una política integrada para las zonas rurales,
- será preciso multiplicar los esfuerzos para luchar contra el desempleo,
- será necesario aprovechar de forma más eficaz los potenciales existentes y generar sinergias a partir de las posibilidades y los programas en curso mediante medidas políticas,
- con sus conocimientos de la empresa y sus experiencias, los interlocutores sociales podrán instar, en común con otros agentes, a que en las regiones se desarrollen y realicen nuevas ideas.

– **Contacto:** *Sr. Johannes Kind*
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – e-mail: johannes.kind@esc.eu.int)

- **COM/Lino y cáñamo**

Ponente: Sra. SANTIAGO (Empresarios – PT)

– **Referencia:** COM(2003) 701 final – 2003/ 0275 (CNS) – CESE 104/2004

– **Contacto:** *Sra. Eleonora Di Nicolantonio*
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – e-mail: eleonora.dinicolantonio@esc.eu.int)

3. **INDUSTRIAS CULTURALES**

- **Industrias culturales**

Ponente: Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA-CARO (Empresarios – ES)

– **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 102/2004

– **Puntos clave:**

A petición de la Sra. Reding, Comisaria responsable de la política cultural, el Comité responde a dos preguntas

- ¿Cuáles son los retos culturales y socioeconómicos con que se enfrentan las industrias de la cultura en Europa?
- ¿Cómo puede contribuir la Comunidad a que estos retos se superen de forma duradera?

El Comité lamenta no haber podido pronunciarse sobre el programa Cultura 2000 debido a los límites impuestos por el párrafo quinto del artículo 151 del Tratado, aun cuando el artículo 157 establece que deberá consultársele en relación con las medidas de apoyo a la industria en general y a las industrias de la cultura en particular.

En su dictamen, el Comité analiza detalladamente los retos culturales y socioeconómicos a que deben hacer frente las industrias culturales en Europa:

- necesidad de definir qué se entiende por "industrias culturales" e identificar los sectores de actividad que comprenden,
- desafíos derivados de la diversidad lingüística,
- problemas específicos de las empresas del sector cultural,
- retos relacionados con la globalización,
- problemas que debe afrontar la Unión Europea,
- contribución que puede aportar la UE para responder de forma duradera a estos retos.

El Comité reflexiona sobre la forma de afrontar algunos de los problemas que afectan a las industrias culturales, principalmente en los ámbitos siguientes:

- política cultural para la Unión Europea,
- por un Espacio cultural europeo,
- definición de las industrias culturales,
- apoyo a la industria cultural,
- educación y sensibilización a la cultura,
- apoyo a los creadores y artistas.

– **Contacto:** Sr. João Pereira Dos Santos
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – e-mail: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

4. **ENERGÍA**

- ***Energías renovables***

Ponente: Sra. SIRKEINEN (Empresarios – FI)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 94/2004

– **Puntos clave:**

El CESE se declara expresamente partidario de fomentar de manera resuelta y eficaz las fuentes de energía renovables. Al mismo tiempo, señala las contradicciones e incongruencias existentes con relación a los ámbitos políticos y los niveles de acción complementarios, como pueden ser el sistema de comercio de emisiones. Consta que la concepción, la interpretación y la extensión de las ayudas varían considerablemente de un Estado miembro a otro y, por lo general, se aplican exclusivamente en el ámbito nacional, lo que a su vez puede ocasionar perturbaciones considerables en el mercado interior. Además, la mayoría de los regímenes de ayudas no están contruidos para permitir la competencia entre distintos tipos de energía renovable, ni entre éstos y la producción tradicional de energía. Asimismo, la mayoría de estos regímenes apenas disponen de criterios para determinar la relación coste-eficacia ni de estímulos al desarrollo en el ámbito de la tecnología y la eficacia energética.

Por este motivo, el Comité recomienda:

- que se mejore el intercambio de buenas prácticas entre Estados miembros, regiones y otros agentes para promover las fuentes de energía renovable (FER), y se elabore un informe periódico que permita supervisar y examinar el desarrollo de los mercados de las FER,
 - que evalúe atentamente la interacción, coherencia y efectos prácticos de las distintas políticas comunitarias que influyen en la utilización de fuentes de energía renovables y en las tecnologías, con vistas a evitar un exceso de normativas.
 - que acometa sin demora un estudio detallado de lo conseguido y de la situación actual respecto a la promoción de la electricidad FER, con especial atención a la innovación, las cuestiones de mercado, la rentabilidad de las medidas de ayuda y su repercusión sobre la carga financiera para los consumidores y sobre la competitividad global de las industrias de la UE.
- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

5. **TRANSPORTE Y SEGURIDAD DE LOS TRANSPORTES**

- ***Futuro de las infraestructuras de transporte***

Ponentes Sra. ALLEWELDT (Trabajadores – DE)

Sr. LEVAUX (Empresarios – FR)

Sr. RIBBE (Actividades diversas – DE)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 93/2004

- **Puntos clave:**

Para el CESE, la política de transporte de la Unión Europea debe convertirse en uno de los ámbitos de acción prioritarios en el marco de la política seguida en materia de desarrollo sostenible y cambio climático.

Por ello, considera necesario desarrollar los corredores paneuropeos del Sur y el Este de Europa, a fin de mejorar las condiciones para impulsar el desarrollo de los transportes en la región mediterránea.

Los proyectos de infraestructuras que interesan a Europa sólo cumplen su función cuando responden a intereses económicos, políticos y sociales y los tienen en cuenta. Para ello se necesita la participación de las organizaciones profesionales, las empresas de transportes, los sindicatos y las asociaciones ecologistas y de consumidores.

El CESE señala, asimismo, que:

- debe garantizarse la intermodalidad de los corredores/RTE, para lo cual es preciso establecer criterios de calidad verificables;
- deberá fomentarse en mayor medida una utilización de las vías de navegación interior compatible con el medio ambiente y el refuerzo del transporte marítimo de corta distancia y su correspondiente integración en los proyectos relativos a los corredores de las RTE;
- para el desarrollo del transporte por ferrocarril, teniendo en cuenta, en particular, la cooperación transfronteriza y su conexión con los puertos marítimos, deberán fijarse objetivos ambiciosos, pero realizables.

Por último, en lo que se refiere a la financiación de las infraestructuras, el CESE propone un fondo europeo dedicado a obras prioritarias de la RTE-T cuya gestión se confiaría al Banco Europeo de Inversiones, constituido gracias a la recaudación de "un céntimo" por cada litro de combustible consumido en todos los transportes (públicos o privados) por carretera de mercancías y personas de la UE.

- **Contacto:** *Sr. Luis Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – e-mail: luis.lope@esc.eu.int)

- **Modificación/Agencia Europea de Seguridad Marítima**

Ponente: Sr. CHAGAS (Trabajadores – PT)

- **Referencia:** COM(2003) 440 final – 2003/0159 (COD) – CESE 95/2004

- **Contacto:** *Sr. Luis Lobo*

(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – e-mail: luis.lopez@esc.eu.int)

- ***Modificación/Seguridad de la aviación civil***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencia:** COM(2003) 566 final – 2003/0222 (COD) – CESE 98/2004

- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

6. VIGILANCIA DE LAS FRONTERAS Y LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS

- ***Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores***

Ponente: Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – ES)

- **Referencias** COM(2003) 687 final – 2003/0273 (CNS) CESE 108/2004

- **Puntos clave:**

El CESE a través del presente Dictamen adopta una posición favorable a la constitución de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores que se constituirá mediante el Reglamento sometido a examen. La Agencia mejorará la coordinación entre las autoridades de los Estados miembros y supondrá una mejora de la eficacia en el control de las fronteras exteriores.

Entre las principales tareas de la Agencia se debe incluir la tarea de mejorar el trato humanitario a las personas y el respeto a los Convenios internacionales de derechos humanos. Resulta especialmente importante que la eficacia en el control de las fronteras sea respetuosa con el derecho de asilo.

El CESE está de acuerdo con la Comisión cuando afirma que el retorno voluntario es la opción prioritaria, y considera que la Agencia debe asegurar que se respeten los principios del derecho humanitario y en especial el derecho de asilo.

- **Contacto:** *Sr. Pierluigi Brombo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – e-mail: pierluigi.brombo@esc.eu.int)

- ***Tráfico fronterizo menor en las fronteras terrestres exteriores de los Estados miembros***

Ponente único Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

– **Referencias** COM(2003) 502 final – 2003/0193 (CNS) – 2003/0194 (CNS) CESE 101/2004

– **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente el objetivo de ambas propuestas en materia de tráfico fronterizo menor; es decir, facilitar el cruce frecuente de fronteras por parte de los residentes fronterizos de buena fe, teniendo en cuenta a la vez la necesidad de prevenir la inmigración ilegal y las potenciales amenazas a la seguridad derivadas de las actividades criminales.

Como este doble objetivo no puede concretarse sobre la base del Derecho comunitario vigente (incluido el acervo de Schengen), el CESE formula una serie de recomendaciones relativas a la propuesta de Reglamento del Consejo 2003/0193.

- **Contacto:** Sra. *Stefania Barbesta*
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – e-mail: stefania.barbesta@esc.eu.int)

7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ***Gases fluorados***

Ponente: Sr. SEARS (Empresarios – UK)

- **Referencia:** COM(2003) 492 final – 2003/0189 (COD) – CESE 100/2004

- **Contacto:** Sr. *Robert Wright*
(Tel.: 00 32 2 546 91 09 – e-mail: robert.wright@esc.eu.int)

- ***Traslados de residuos***

Ponente: Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)

- **Referencia:** COM(2003) 379 final – 2003/0139 (COD) – CESE 99/2004

- **Contacto:** Sr. *Robert Wright*
(Tel.: 00 32 2 546 91 09 – e-mail: robert.wright@esc.eu.int)

- ***Gases contaminantes/motores de encendido***

Ponente: Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)

- **Referencia:** COM(2003) 522 final – 2003/0205 (COD) – CESE 91/2004

- **Contacto** Sra. Aleksandra Klenke
(Tel.: 00 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

8. **PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

- **Prácticas comerciales desleales**

Ponente: Sr. HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades diversas – ES)

- **Referencia:** COM(2003) 356 final – 2003/0134 (COD) – CESE 105/2004

- **Puntos clave:**

El CESE coincide con la Comisión en el objetivo de proporcionar un alto grado de protección a los consumidores y hacer posible el funcionamiento del mercado interior. Cabe reconocer el esfuerzo realizado por la Comisión y la evaluación “*ex ante*” a la presentación de la propuesta.

El Comité coincide en que es necesario evitar una regulación excesivamente meticulosa e introducir gradualmente el máximo nivel posible de armonización.

El CESE valora especialmente que la propuesta contemple que las Directivas específicas prevalecerán sobre la Directiva marco en supuestos de divergencia entre ambas.

El CESE considera deseable insertar en la propuesta una cláusula “*standstill*” que garantice que no existirá un retroceso en los niveles de protección actuales.

El CESE considera que sería mejor una única regulación de la publicidad engañosa, ya sea mediante esta propuesta que derogase la Directiva vigente, ya sea modificando la Directiva vigente con la aprobación de esta propuesta y que la Directiva deberá prever su aplicación, por analogía (“*reflex-application*”), con carácter obligatorio, en aquellos casos en que una práctica comercial que puede ser considerada como desleal en la relación entre “consumidor-empresa” forme parte de una relación contractual entre empresas en una fase anterior de la cadena de distribución.

El CESE sería partidario de fundamentar la propuesta en el artículo 153 del Tratado CE o, en su caso, en una base jurídica conjunta con el art. 95 del TCE.

Como complemento de los Códigos de Conducta, la propuesta debería contemplar la posibilidad de adopción de medidas de solución extrajudicial de conflictos. El CESE estima que deberían contemplarse otras medidas de ejecución que los Estados miembros deben aplicar para la efectividad de la Directiva Marco, aparte de las ya propuestas, como la publicación en los medios de comunicación social, de las decisiones judiciales que obliguen a cesar las prácticas comerciales desleales.

- **Contacto:** Sr. Nemesio Martínez
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – e-mail: nemesio.martinez@esc.eu.int)

- **Cooperación en materia de protección de los consumidores**

Ponente: Sr. HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades diversas – ES)

- **Referencia:** COM(2003) 443 final – 2003/0162 (COD) – CESE 106/2004

- **Puntos clave:**

El Comité comparte los objetivos y los fines de la propuesta de la Comisión, pero lamenta que no se utilice el artículo 153 como base jurídica.

La propuesta adolece de falta de claridad cuando aborda las condiciones de abono de cualquier gasto o pérdida habidos como consecuencia de medidas declaradas “infundadas” por un tribunal con respecto al fondo de la infracción intracomunitaria. Debería especificarse que se trata de declaraciones judiciales firmes y, por ende, no susceptibles de recurso.

El CESE lamenta que la Comisión contemple la posibilidad de la existencia de unas infracciones de consumo “*de minimis*” que se podrían cometer en otros Estados miembros, sin que se les imponga sanción.

Parece excesiva al CESE la propuesta de denegación de una solicitud de asistencia cuando no esté bien motivada.

El CESE lamenta que no exista la obligación por parte de la Comisión de presentar con periodicidad un informe sobre la aplicación del Reglamento a nivel comunitario dirigido al Parlamento Europeo y al CESE.

Finalmente, el CESE considera que los procedimientos establecidos por esta Decisión parecen demasiado burocráticos y que se deberían prever mecanismos propios y más rápidos para su ejecución”.

- **Contacto:** *Sr. Nemesio Martínez*
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – e-mail: nemesio.martinez@esc.eu.int)

9. **FISCALIDAD**

- ***Prórroga de la aplicación del tipo reducido del IVA***

Ponente: Sr. MALOSSE (Empresarios – FR)

- **Referencia:** COM(2003)825 final – 2003/0317 (CNS) CESE 103/2004

- **Puntos clave:**

El CESE se pronuncia favorablemente sobre el principio de la prórroga del IVA reducido hasta el 31 de diciembre de 2005, al objeto de evitar las graves consecuencias que tendrían un vacío jurídico y la interrupción brutal de medidas cuyo impacto favorable haya podido demostrarse.

El CESE, no obstante, lamenta que el Consejo no haya podido ponerse de acuerdo sobre la propuesta de Directiva de la Comisión, destinada a racionalizar y simplificar el sistema. El Comité subraya al respecto que el principio de unanimidad en materia fiscal es un obstáculo objetivo.

- **Contacto:** *Sra. Borbála Szij.*
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – e-mail: borbala.szij@esc.eu.int)

10. **PYME Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

- ***Negocio electrónico y entorno en mutación/GoDigital***

Ponente: Sr. McDONOGH (Empresarios – IE)

- **Referencia:** COM(2003) 148 final – CESE 89/2004

- **Contacto:** *Sr. João Pereira Dos Santos*
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – e-mail: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

11. CODIFICACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- ***Vehículos alquilados sin conductor***

Ponente: Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

– **Referencia:** COM(2003) 559 final – 2003/0221 (COD) – CESE 97/2004

– **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

- ***Uso de aviones/Convenio***

Ponente: Sr. GREEN (Empresarios – DK)

– **Referencia:** COM(2003) 524 final – 2003/0207 (COD) – CESE 96/2004

– **Contacto:** *Sr. Luis Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – e-mail: luis.lobo@esc.eu.int)